



**RESOLUCIÓN No. 095
(07 DE MARZO DE 2022)**

“Por medio de la cual se modifica la resolución 346 de fecha de 15/12/2021, a través de la cual se concedió reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho Anualizado periodo 2021-I, Derecho Semestralizado Periodo 2021 -II y Comunicación Corporativa Relaciones Públicas Periodo 2021 - II.”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE - CUCUTA, en ejercicio de las facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en sesión del catorce (14) de diciembre de 2021, estudió y otorgó la distinción y estímulo establecido en el artículo 72, numeral 8 del Reglamento Estudiantil que a su texto señala: “<Adicionado por el artículo 2 del Acuerdo n.º 07 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:> Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7.

- Una vez revisados los mejores promedios, se observa que la Srta. Karen Daniela Montesinos Atala identificada con la cédula de ciudadanía No.1092524668 y José Daniel García Chinchilla identificado con la cédula de ciudadanía No.1193542662, obtuvieron el mismo promedio de calificaciones en el periodo 2021-1, es decir, Cuatro punto Sesenta y Nueve (4.69).
- Teniendo en cuenta que se presentó empate en los promedios de calificaciones, se procedió a hacer revisión del promedio acumulado, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil, evidenciando un promedio de Cuatro punto Cincuenta y Nueve (4.59) para ambos estudiantes.
- Para tal efecto, se expidió la resolución No.346 del 15 de diciembre de 2021 en la cual se estableció en el artículo sexto que contra la misma “procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación”.
- Dentro del término señalado, los estudiantes Karen Daniela Montesinos Atala identificada con la cédula de ciudadanía No.1092524668, José Daniel García Chinchilla identificado con la cédula de ciudadanía No.1193542662 solicitan se les dé una solución y Carlos Manuel Rodríguez Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1090387857 quien solicita se le otorgue el mejor promedio, interpusieron recurso contra la resolución No. 346 del 15 de diciembre de 2021, los cuales fueron estudiados por el Comité de Unidad Académica en sesión del catorce (14) de enero de 2022.
- Una vez estudiados los recursos los miembros del Comité observan que el estudiante Carlos Manuel Rodríguez obtuvo un promedio de Cuatro punto Setenta y Cinco (4.75), cumplió con la totalidad de los créditos del segundo año, aprobó las asignaturas correspondientes al mismo y no tiene materias pendientes. Así mismo, se evidenció que adicionó y aprobó dos (2) asignaturas de niveles superiores.
- Los miembros del Comité realizan los siguientes cálculos al estado académico del estudiante Carlos Manuel Rodríguez Medina.

“Siempre que enseñes, enseña a la vez a dudar de lo que enseñes”. José Ortega y Gasset
Seccional Cúcuta Av. 4 N 12 N 81 el bosque – PBX 5829810

www.unilibrecucuta.edu.co



**RESOLUCIÓN No. 095
(07 DE MARZO DE 2022)**

“Por medio de la cual se modifica la resolución 346 de fecha de 15/12/2021, a través de la cual se concedió reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho Anualizado periodo 2021-I, Derecho Semestralizado Periodo 2021 -II y Comunicación Corporativa Relaciones Públicas Periodo 2021 - II.”

Cód. Periodo	Cód. Asignatura	Asignatura	Grupo	Nivel	Cré	Nota	Ses	
20211	41013	SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	2GU	2	3	4.9	14.7	
20211	41071	DERECHO INTERNACIONAL	2GU	2	3	4.9	14.7	
20211	41213	CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	2GJ	2	4	4.1	16.4	
20211	41214	BIENES	2GK	2	3	4.8	14.4	
20211	41216	LABORAL INDIVIDUAL Y PRESTACIONAL	2GJ	2	4	4.6	18.4	
20211	41217	TEORIA DEL DELITO	2GU	2	4	4.7	18.8	
20211	41281	ELECTIVA IV	S1-C	2	2	5	10	
20211	41220	LOGICA JURIDICA	2GU	2	3	4.2	12.6	
20211	41221	INVESTIGACION IIPRINCIPIOS EPISTEMIOLOGIA	2GJ	2	3	5	15	
20211	41222	ELECTIVA III	S1-A	2	2	4.9	9.8	
20211	41219	TEORIA GENERAL DEL PROCESO	2GU	2	4	5	20	
20211	41226	COMERCIAL I TEORIA GRAL Y SOCIEDADES	3GK	3	3	5	15	
20211	41261	OPTATIVA II	S2-B	5	2	5	10	
						40	62.1	189.8
								4.75

Sin las asignaturas adelantadas

Cód. Periodo	Cód. Asignatura	Asignatura	Grupo	Nivel	Cré	Nota	Ses	
20211	41013	SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	2GU	2	3	4.9	14.7	
20211	41071	DERECHO INTERNACIONAL	2GU	2	3	4.9	14.7	
20211	41213	CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	2GJ	2	4	4.1	16.4	
20211	41214	BIENES	2GK	2	3	4.8	14.4	
20211	41216	LABORAL INDIVIDUAL Y PRESTACIONAL	2GJ	2	4	4.6	18.4	
20211	41217	TEORIA DEL DELITO	2GU	2	4	4.7	18.8	
20211	41281	ELECTIVA IV	S1-C	2	2	5	10	
20211	41220	LOGICA JURIDICA	2GU	2	3	4.2	12.6	
20211	41221	INVESTIGACION IIPRINCIPIOS EPISTEMIOLOGIA	2GJ	2	3	5	15	
20211	41222	ELECTIVA III	S1-A	2	2	4.9	9.8	
20211	41219	TEORIA GENERAL DEL PROCESO	2GU	2	4	5	20	
						35	52.1	164.8
								4.71

Los miembros del Comité evidencian que el sistema descarta los promedios de aquellos estudiantes que matricularon asignaturas de otros niveles superiores. Sin embargo, al realizar el cálculo de promedio sin las asignaturas adelantadas, el estudiante Carlos Manuel Rodríguez Medina obtiene un promedio de Cuatro punto Setenta y Uno (4.71).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma al mejor promedio de segundo año del programa de Derecho del periodo 2021-I, jornada única, al estudiante Carlos Manuel Rodríguez Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1090387857.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo primero de la resolución 346 de fecha de 15 de diciembre de 2021, con relación al mejor promedio del segundo año Jornada Única periodo 2021-I. El cual quedará así:

Jornada Única

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio
II	Rodríguez Medina	Carlos Manuel	1090387857	4.75

“Siempre que enseñes, enseña a la vez a dudar de lo que enseñes”. *José Ortega y Gasset*
Seccional Cúcuta Av. 4 N 12 N 81 el bosque – PBX 5829810



**RESOLUCIÓN No. 095
(07 DE MARZO DE 2022)**

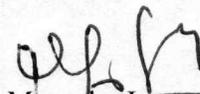
“Por medio de la cual se modifica la resolución 346 de fecha de 15/12/2021, a través de la cual se concedió reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho Anualizado periodo 2021-I, Derecho Semestralizado Periodo 2021 -II y Comunicación Corporativa Relaciones Públicas Periodo 2021 - II.”

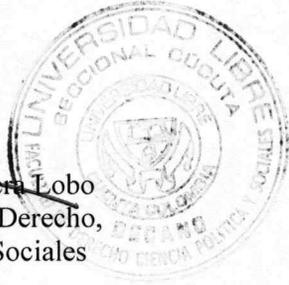
ARTÍCULO TERCERO. - Enviense copias de esta Resolución a las oficinas de Rectoría, Presidencia, Admisiones y Registro, Secretaría Académica, Sindicatura, Auditoría Interna, Secretaria General.

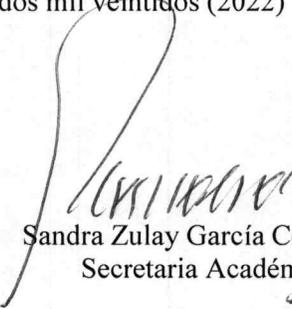
ARTÍCULO CUARTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los siete (07) días de marzo de dos mil veintidós (2022)


Mercedes Leonor Illera Lobo
Decana Facultad de Derecho,
Ciencias Políticas y Sociales




Sandra Zulay García Contreras
Secretaria Académica

